

PARÁGRAFO. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados frente a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 605 del 9 de octubre de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, y al correo institucional de Instituto Distrital del Patrimonio Cultural –IDPC.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario de Despacho

CIRCULAR DE 2020

SECRETARÍA DE SALUD

Circular Número 68 (Noviembre 11 de 2020)

PARA DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS DEL SECTOR SALUD

DE SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO POTESTAD EN MATERIA DE INTERLOCUCIÓN DE LA CABEZA DEL SECTOR SALUD

De conformidad con el Acuerdo 641 de 2016 “*Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*”, la Secretaría Distrital de Salud, cumple la siguiente misión y se constituye como cabeza de Sector, tal como lo dispone la mencionada regulación:

“ARTÍCULO 31º. Misión del Sector Salud. El Sector Salud tiene la misión de formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

“ARTÍCULO 32º. Integración del Sector Salud. El Sector Salud está integrado por la Secretaría Distrital de Salud, cabeza del Sector, y las siguientes entidades y organismos:

Entidades Adscritas:

Establecimiento público: Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS,

Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Entidades con vinculación especial:

Sociedad de Economía Mixta: Capital Salud EPS-S S.A.S.

Entidad sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica .

Entidad sin ánimo de lucro mixta: Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.

Organismos:

Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

Comité Directivo de Red.”

En concordancia con este mandato regulatorio y teniendo en cuenta que la Representación Legal de la Secretaría descansa en el Secretario Distrital de Salud y atendiendo el marco competencial señalado en el Decreto 507 de 2013 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”*, me permito manifestar que la interlocución de la cabeza del Sector Salud, frente a

sus Entidades adscritas o vinculadas, **únicamente** se produce desde el Despacho del Secretario o a través de los Subsecretarios, de que dispone la estructura organizacional de la Secretaría.

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud de Bogotá